

Quito, 15 de agosto de 2024

Señora Doctora
LIBIA FERNANDA RIVAS ORDOÑEZ
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

Yo, Mónica Cristina Flores Sevilla, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial, portadora de la cédula de ciudadanía 1713179909, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Dirección Pasaje Turquía y 6 de Diciembre, ante usted comedidamente solicito:

ANTECEDENTES

Tengo conocimiento que se encuentra en debate el proyecto de ordenanza proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPITULO V, TITULO VI, LIBRO 111.6 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE EL REGIMEN.

Por lo que conforme a la siguiente disposición constitucional digo:

El Artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, determina "Las sesiones de los Gobiernos Autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el Propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"

El Artículo 67.80 del Código Municipal dice: "De la acreditación. - La acreditación para ocupar la silla vacía faculta a la ciudadanía a participar en los debates sobre cualquier asunto, que no tuviere una vía específica, al interior de la comisión a cuyo cargo estuviere el tratamiento del tema de ser el caso, así como en los debates que se generan en el Concejo Metropolitano de Quito"

PETICION CONCRETA:

Con los antecedentes expuestos, y con la finalidad de acceder al mecanismo de participación ciudadana, con el objetivo de participar en las sesiones de comisión y en los debates del Concejo Metropolitano de Quito y por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67.82 del Código Municipal, solicito mi acreditación para ocupar la silla vacía dentro del proyecto de ordenanza en mención.

Atentamente,



Mónica Cristina Flores Sevilla
Cédula de ciudadanía 1713179909
Correo electrónico: crflores.s@hotmail.com

Cellular: 099 966 3765 /claro

BOGOTÁ, D.C. 2024
BOGOTÁ, D.C. 2024 24-1144-E
Fecha: 15 AGO 2024 hora 05:40
Nº. Hojas: -3-
Recibido por: Pamela Albuja

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS
FLORES
SEVILLA
NOMBRES
MONICA CRISTINA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
12 ABR 1975
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
082228207
FECHA DE VENCIMIENTO
18 MAR 2034

NUL.1713179909

Monica Sevilla Flores

NATCAN
848382



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES ERNESTO HIPOLITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEVILLA TOBAR AMADA ISABEL
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
PROAÑO VITERI IVAN EDUARDO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 18 MAR 2024

CODIGO DACTILAR
V4443V3442
TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0822282075<<<<<<1713179909
7504127F3403185ECU<SI<<<<<<<<<<9
FLORES<SEVILLA<<MONICA<CRISTIN



CNE

CERTIFICADO de VOTACIÓN

18 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



FLORES SEVILLA MONICA
CRISTINA

N° 42560760

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: IRAGUITO



ZONA: 2
JUNTA No. 0003 FEMENINO

CC N°: 1713179909

2



ORDENANZA METROPOLITANA No. 072-2024

Ecuador y al artículo 84 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Artículo 2090.- La Agencia Metropolitana de Control se abstendrá de iniciar procesos sancionatorios contra los propietarios de las edificaciones que hayan presentado su solicitud para el reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes, conforme el presente Capítulo.

Los procedimientos administrativos sancionatorios iniciados por parte de la Agencia Metropolitana de Control, por edificaciones existentes que se hubieren ejecutado sin autorizaciones municipales, que no hayan sido resueltos, serán archivados con la presentación a la Autoridad Competente de la LMU (22) de reconocimiento y/o regularización de las edificaciones existentes, sin sanción alguna, en base a lo que dispone el artículo 253 del Código Orgánico Administrativo (COA).

CAPÍTULO V

DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE PUBLICIDAD EXTERIOR - LMU (41)

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2091.- Objeto.- El presente Capítulo tiene por objeto regular las condiciones a las que se sujetarán las instalaciones y el ejercicio de la actividad publicitaria exterior, cualquiera que sea el medio o sistema utilizado para la transmisión del mensaje, con el fin primordial de compatibilizar la colocación de la publicidad exterior con la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente, y mantenimiento y mejora del ornato y paisaje en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2092.- Ámbitos territoriales de actuación.- La Publicidad Exterior puede ser instalada en el espacio público de dominio público o privado, de acuerdo a las Reglas Técnicas que constan detalladas en el Anexo de esta Sección, bajo la denominación de "*Reglas Técnicas para la instalación de Soportes Publicitarios y colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito*", instrumento que podrá ser modificado a través de Resolución del Concejo Metropolitano, atendiendo las circunstancias de la gestión.

Artículo 2093.- Espacio público.- Para los efectos de la presente Sección se entenderá por espacio público, el espacio de dominio público o privado en el que la publicidad exterior colocada es visible; incluyendo el espacio privado susceptible de publicidad exterior y el espacio de servicio general, en los que la publicidad exterior colocada sea visible desde el espacio público.

Artículo 2094.- Publicidad exterior.- Para efectos de esta Sección, se entenderá por publicidad

Carlos Suárez

Tema: Silla vacía. 1717462988

15-08-2024